

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 726/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Omar Rubén GRECO, y

CONSIDERANDO:

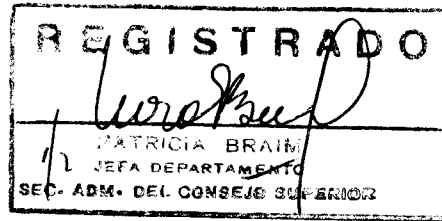
Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año, sin tener aprobadas las asignaturas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 726/96 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



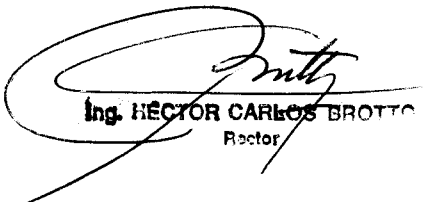
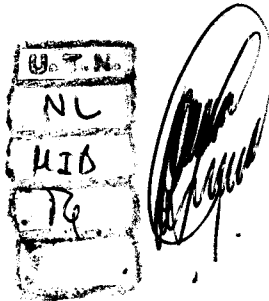
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro 726/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Máquinas Térmicas II, Ensayo de Materiales y Elementos de Electrónica de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés Técnico I e Inglés Técnico II, al alumno Omar Rubén GRECO, legajo nro. 01-12892-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 736/96



Ing. NECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO